Libertad y Orden
República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

RESOLUCIÓN No. 034

(14 DE JULIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y DECLARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES ACADÉMICOS, CRÍTICOS O PERIODISTAS Y DISTRIBUIDORES Y/O EXHIBIDORES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA EL PERIODO 2026-2028."

LA SECRETARIA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en particular las conferidas por la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015, la Ordenanza 019 del 3 de agosto de 2007, y la Resolución 044 de 8 de junio de 2012, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia; así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, contempla los espacios de participación y de representación de las organizaciones sociales y culturales a través de los Consejos territoriales de cultura, como son los Consejos Municipales, Consejos Departamentales y el Consejo Nacional; de áreas artísticas y culturales.

Que, en esta Ley se definen los espacios de participación como el ámbito de encuentro de todos los actores del Sistema Nacional de Cultura en donde se concretan las decisiones de la política de Planificación Cultural Nacional o Territorial y la vinculación y articulación con los demás sistemas. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes impulsa como formas de organización los consejos territoriales y sectoriales.

Que, el parágrafo 2 del artículo 16 de la Ley 1185 de 2008 establece: "Las Gobernaciones y Distritos podrán crear los Consejos Departamentales y Distritales de las Artes y la Cultura, en cada una de las manifestaciones artísticas y culturales".

Que, el artículo 62 de la Ley 397 de 1997-Ley General del Cultura-, establece que el Estado a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, creará y reglamentará los consejos nacionales de las artes y la cultura, en cada una de las manifestaciones artísticas y culturales, entes asesores para las políticas, planes y programas en cada área respectiva.

Que, en el marco de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 62 de la Ley 397 de 1997, y según el cual se otorgó al Gobierno Nacional la competencia para determinar la composición y funciones de los Consejos Nacionales para las Artes y la Cultura, se expidió el Decreto 3600 de 2004, cuyas disposiciones fueron incorporadas en el libro segundo, artículos 2.2.1.27 y siguientes del Decreto 1080 de 2015 -Único Reglamentario del sector Cultura-.

Que, el artículo 2.2.1.31 del Decreto 1080 de 2015 dispone que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes elaborará y difundirá, a través de las entidades responsables de los asuntos culturales en cada Departamento y Distrito los lineamientos y términos generales del proceso.

Libertad y Orden
República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

RESOLUCIÓN No. 034

(14 DE JULIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y DECLARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES ACADÉMICOS, CRÍTICOS O PERIODISTAS Y DISTRIBUIDORES Y/O EXHIBIDORES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA EL PERIODO 2026-2028."

Que, la Secretaría de Cultura del Departamento de Norte de Santander ha recibido comunicación oficial del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (Radicado MC27136S2025 del 16 de julio de 2025) en la cual se informa sobre el inicio del trámite de convocatoria y procedimiento para la elección de los representantes regionales ante los Consejos Nacionales de Áreas Artísticas y de Medios Ciudadanos 2026-2028, y se solicita el apoyo para llevar a cabo diversas acciones, incluyendo la remisión de los nombres de los delegados elegidos.

Que, la Ordenanza No. 019 del 03 de agosto de 2007, en su artículo 13, establece que los Consejos de Áreas Artísticas en el Departamento Norte de Santander son organismos de participación ciudadana para la concertación entre las autoridades departamentales y las comunidades artísticas; de políticas, planes, programas y proyectos culturales y sus respectivos presupuestos, para el estímulo y desarrollo cultural de las áreas correspondientes.

Que, la Resolución 044 de 8 de junio de 2012, establece los procedimientos requeridos para la conformación y creación del Consejo de Norte de Santander y los Consejos de Áreas Artísticas, sirviendo como marco para la transparencia y organización de este proceso.

Que, como responsable de los asuntos Culturales del Departamento, la Secretaría de Cultura Departamental, a través de los mecanismos democráticos y participativos que sean pertinentes, de acuerdo con las particularidades y dinámicas territoriales, coordinará el proceso y la convocatoria de manera amplia entre los diferentes agentes y organizaciones del área artística y cultural para la renovación de los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas, siguiendo las recomendaciones hechas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que con el propósito de garantizar la representatividad de los sectores vacantes de área de cinematografía en las instancias de participación ciudadana, la Secretaría de Cultura Departamental expidió la ***Resolución No. 0028 del 12 de junio de 2026***, mediante la cual se ordenó la apertura y se fijó el cronograma de la convocatoria pública para la elección de los representantes de los sectores del área artística de Cinematografía.

Que, es necesario establecer un procedimiento claro y transparente para la renovación de los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas, con el propósito de promover entre los diferentes miembros del sector cultural del Departamento Norte de Santander, la participación en dichos Consejos, dada su especial importancia como espacios de concertación y participación en las políticas de fomento del departamento.

Que la Constitución Política de Colombia reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura.

Que los Consejos de Cultura constituyen instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil para garantizar la participación de los sectores culturales.

Que mediante convocatoria pública adelantada por la Secretaría de Cultura de Norte de Santander se desarrolló el proceso de inscripción, socialización,

RESOLUCIÓN No. 034

(14 DE JULIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y DECLARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES ACADÉMICOS, CRÍTICOS O PERIODISTAS Y DISTRIBUIDORES Y/O EXHIBIDORES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA EL PERIODO 2026-2028."

promoción, votación y elección del representante del área artística de Cinematografía.

Que, surtido el proceso electoral correspondiente al Área Artística de Cinematografía, se efectuó la verificación de requisitos y consolidación de resultados, resultando elegidos los candidatos que obtuvieron la mayoría de los votos válidamente emitidos.

Que se hace necesario formalizar el resultado de la elección y reconocer oficialmente al representante elegido

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCIMIENTO Y DECLARATORIA DE ELECCIÓN. Reconocer y declarar formalmente, a las siguientes ciudadanos como representantes de los respectivos sectores del Consejo Departamental de Cinematografía de Norte de Santander, elegidos el 14 de julio de 2026, para el periodo 2026-2028, mediante convocatoria pública de acuerdo a la ***Resolución No. 0028 del 12 de junio de 2026***, los cuales son:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	SECTOR DE CINEMATOGRAFÍA
Andres Julian Rincon Rincon	1094050339	Críticos o Periodistas
Daniel Baena Pacheco	1018490159	Sector Académico
Javier Manrique Caballero	88159565	Distribuidor y/o Exhibidor

ARTÍCULO SEGUNDO. Los representantes elegidos ejercerán sus funciones conforme a la Constitución Política, la Ley General de Cultura, las disposiciones reglamentarias vigentes y el reglamento interno del Consejo Departamental de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El período de representación será el establecido en la normatividad vigente y en las disposiciones que regulan el funcionamiento de los Consejos de Cultura, que para este efecto es 2026-2028.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN. Notificar el contenido de la presente resolución a los ciudadanos declarados electos en el artículo primero, remitiendo copia del presente acto administrativo a los correos electrónicos registrados en sus hojas de vida de postulación, de acuerdo con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Libertad y Orden
República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

RESOLUCIÓN No. 034

(14 DE JULIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y DECLARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES ACADÉMICOS, CRÍTICOS O PERIODISTAS Y DISTRIBUIDORES Y/O EXHIBIDORES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA EL PERIODO 2026-2028."

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICIDAD. Publicar la presente resolución en la Gaceta Oficial en internet de la Gobernación de Norte de Santander y en el sitio web de https://enredarte.info/ , para efectos de conocimiento público y control social.

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS. Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición ante el mismo despacho que la expide, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación oficial.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta el día catorce (14) del mes de julio de 2026.

MARTHA MARIA REYES
Secretaria de Cultura
Gobernación de Norte de Santander

TRAZABILIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
PROYECTO:	Ingrid Carolina Ortega Sandoval Juan Diego Lizarazo Pineda	Contratista Profesional Contratista Profesional	
REVISIÓN JURÍDICA:	Rudaosbran Contreras Molina	Contratista Jurídico	
APROBÓ:	Gerardo Becerra Yañez	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			